



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 278/2018 /

COLINA, 07 de Febrero de 2018.

**VISTOS:** 1.) Decreto Alcaldicio N° E-149/2018 de Fecha 25 de Enero de 2018, que Promulga el Acuerdo N° 161 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 25 de Enero de 2018, Se Acuerda: Suscribir convenio con Centro Islandés, para investigación y análisis social, y la Fundación Hospital Clínico Universidad de Chile, con el objeto de Implementar “Modelo Islandés para la prevención del uso de Sustancias en adolescentes. 2.) Memorándum N° 128/18 de fecha 05 de Febrero de 2018, del Director de Seguridad Pública mediante el cual remite Memorándum Internacional de Entendimiento del Islandés para la Investigación y Análisis Social – ICSRA, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Apruébese el Convenio, suscrito entre el **CENTRO ISLANDES PARA LA INVESTIGACION Y ANALISIS SOCIAL UNIVERSIDAD DE REYKJAVIK**, que será referido en adelante como (ICSRA,) la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, referida como (COMUNA), y la **FUNDACIÓN HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE**, (referido en adelante como coordinador), planear trabajar para reducir la probabilidad de uso de sustancias en adolescente, de acuerdo a las condiciones y términos de Memorándum Internacional de Entendimiento (IMOU) por sus siglas en inglés), el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MOR/ACA/PSS/mcm**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Programa OPD
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



Centro Islandés para Investigación y Análisis Social - ICSRA

## MEMORÁNDUM INTERNACIONAL DE ENTENDIMIENTO

Entre

The Icelandic Center for Social Research and Analysis (ICSRA), Registration 450399-2489,  
Reykjavik University, Menntavegi 1, 101 Reykjavik, Iceland

y

Municipalidad de Colina  
Avenida Colina 700, Colina, Región Metropolitana, Chile

y

Fundación Hospital Clínico Universidad de Chile Dr. José Joaquín Aguirre, Rut: 72.252.300-8,  
Santos Dumont N°999, Independencia

**El Centro Islandés para Investigación y Análisis Social, Universidad de Reykjavik**, que será referido en adelante como (ICSRA por sus siglas en inglés), la **Municipalidad de Colina**, referida como (Comuna) y **Fundación Hospital Clínico Universidad de Chile** (referido en adelante como el coordinador) planean trabajar para reducir la probabilidad de uso de sustancias en adolescentes, de acuerdo a las condiciones y términos de este Memorándum internacional de Entendimiento **(IMOU por sus siglas en inglés)**.

### I. Materia del Acuerdo

Todas las partes acuerdan los siguientes términos generales:

1. La Comuna desea implementar el "Modelo Islandés para la Prevención del Uso de Sustancias en Adolescentes" bajo el nombre de Planet Youth (en lo sucesivo, será referido como IM/PY).
2. El coordinador funciona como el contacto clave para las comunas que participan en el país
3. ICSRA entrega un programa de acompañamiento a 5 años para la implementación de IM/PY en comunas de todo el mundo. El programa está estipulado a través de un proceso de 25 pasos de trabajo repartidos entre ICSRA, el coordinador y la Comuna como se describe en los tres anexos, siendo una parte inseparable de este IMOU. Estos Anexos son:

- a. Anexo #1 – Estipulando el compromiso de la Comuna.
  - b. Anexo #2 – Estipulando el compromiso de ICSRA.
  - c. Anexo #3 - Estipulando el compromiso del coordinador
  - d. Anexo #4 – Un cronograma del proyecto ilustrado en una carta Gantt.
4. Las partes indican una persona de contacto:
- a. La persona de contacto de la Comuna es Daniel Vasquez Pereira, calle Budi 102, Colina, mail [danielvasquezper@gmail.com](mailto:danielvasquezper@gmail.com), +56 228444223
  - b. La persona de contacto del coordinador es Carlos Ibáñez, Departamento de Psiquiatría HCUCH, mail [cibanez@hcuch.cl](mailto:cibanez@hcuch.cl), teléfono +56 2 9788601
  - c. La persona de contacto de ICSRA es Jon Sigfusson, Director, ICSRA/Universidad de Reykjavik , mail: [jon@rannsoknir.is](mailto:jon@rannsoknir.is), teléfono: +354 825 6431

## **II. Principios de Entrega del Servicio.**

1. La Comuna acepta asumir todas las responsabilidades estipuladas en el Anexo #1 para el propósito expreso de implementación de IM/PY en la Comuna.
2. ICSRA acepta asumir todas las responsabilidades relacionadas a la entrega de servicios de los ítems estipulados en el Anexo #2.
3. El coordinador acepta asumir todas las responsabilidades relacionados a la entrega de servicios de los ítems estipulados en el Anexo #3.

## **III. Duración del IMoU**

Este IMoU es válido desde la fecha de firma por parte de ICSRA y la Comuna y podrá expirar sólo después de que todas las medidas y obligaciones hayan terminado.

## **IV. Costo de membresía**

1. La Comuna acuerda pagar a ICSRA un costo de membresía para el programa de acompañamiento mencionado en el Anexo #1, en un monto total anual de 8.850 EUROS por año. El pago se hará una vez al año, la primera vez al firmar este IMoU y los siguientes años en la misma fecha de los siguientes 4 años de duración del IMoU.
2. La Comuna acuerda pagar al coordinador por las tareas mencionadas en el Anexo #3 para el programa de acompañamiento mencionado, en un monto total promedio de UF 149,6 por año. El pago se hará una vez al año, la primera vez UF 224 al firmar este IMoU, en la misma fecha de los siguientes 4 años de duración del IMoU se pagará, el segundo año UF 38, el tercer año UF 224, el cuarto año UF 38, y el quinto año UF 224.



**IV. FIRMA DE LAS PARTES:**

**Por la Comuna**

Mario Olavarría Rodríguez  
Alcalde

**Por el coordinador**

Luis Martínez Maldonado  
Secretario General,  
Fundación Hospital Clínico

**Por ICSRA**

Jón Sigfússon  
Director, ICSRA



Fecha:  
Lugar:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

IMPRESIONADO EN EL...